



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA COLEGIADOS Y COLEGIADAS. Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León

Estimada/o colegiada/o,

La Ley 8/1997, de 8 julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León (BOCYL Nº 131 de 10 julio de 1997) en su artículo 12 recoge que son funciones propias de los colegios profesionales "c) *Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, asistencial, de previsión y análogos que sean de interés para los colegiados*". Por su parte el Estatuto Particular del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (BOCYL Nº 201 de 20 de octubre de 2009) en su artículo 9 relativo a funciones del colegio señala, entre otras, la siguiente: "*11) Organizar actividades y prestar servicios comunes de carácter profesional, educativo, cultural y social, de previsión y análogos que sean de interés para las personas colegiadas*".

En este sentido, el CEESCYL amplía los [servicios colegiales](#) que ofrece y ha suscrito, como tomador, una póliza de **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** para todos/as los/as colegiados/as que deseen adherirse voluntariamente como asegurados y beneficiarios de las coberturas con efecto a partir del 1 de febrero de 2026 y cuyas garantías se adjuntan al presente escrito.

La póliza negociada y cubierta por Lloyd's Insurance Company, S.A. se ajusta a las necesidades del colectivo en el ámbito de su actuación profesional y garantiza **la protección de nuestro patrimonio en caso de reclamación por nuestra actuación profesional y sobre todo la asistencia y asesoramiento jurídico en caso de reclamación judicial**, todo ello con una prima por colegiado/a difícilmente obtenible a nivel particular y fácilmente asumible para nuestras economías (**4,59 euros anuales**).

La existencia de este seguro es considerada por el Colegio como fundamental e imprescindible para el desarrollo y ejercicio de nuestra profesión, ya sea como autónomo o asalariado, puesto que en caso de responsabilidad, ésta siempre alcanza al profesional presuntamente implicado en la reclamación que se le formula.

Para adherirse a la mencionada póliza se seguirán los siguientes pasos:

- 1.- Cumplimentar y firmar el boletín de adhesión adjunto.
- 2.- Realizar el ingreso por transferencia a la cuenta del Colegio (Banco Sabadell ES84-0081-7130-3200-0140-6348) del importe de la prima (4,59 euros). Indicar nº de colegiado/a y DNI.
- 3.- Remitirlo por correo electrónico escaneado a colegio@ceescyl.com o por correo postal a CEESCYL - Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León. C/ Feliciano Escudero, 20, Bajo. Espacio-VIVA Valladolid. 47011 Valladolid

(NOTA 1: Independientemente del momento del año en el que la persona colegiada se suscriba, el importe será el mismo (4,59 euros/año) y su vigencia será desde que efectúen el alta/adhesión hasta el 31 de enero del año 2027, fecha en que se renovará la póliza)

(NOTA 2: Esta póliza tiene una franquicia de 250 euros/por siniestro)

Es nuestro deseo dejar patente el esfuerzo realizado por el Colegio para garantizar nuestro desarrollo profesional en las máximas cotas de tranquilidad y que esta iniciativa tomada sea de tu agrado y tenga continuidad.

Un saludo,

Junta de Gobierno
Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León